



RESOLUCIÓN del 1 de marzo de 2021 del jefe del Servicio Provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras en Pontevedra por la que se señala la fecha para el pago de depósitos previos y la formalización de las actas de ocupación del proyecto de construcción fomento da la movilidad sostenible, senda en la PO-551, trato Trasouto-Alto da Portela-CG-4.1, puntos quilométricos 12+720-14+440, de clave PO/16/267.06, en el ayuntamiento de Bueu.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa del 26 de abril de 1957 y al amparo de las competencias delegadas por Orden del 7 de septiembre de 2017 (DOG núm. 179 del 20.9.2017), este servicio procederá a ejecutar el pago de los depósitos previos mediante transferencia bancaria a las personas propietarias cuya relación figura expuesta en el tablero de anuncios del ayuntamiento.

En el caso de no tener presentado la documentación acreditativa de la titularidad de la finca, el certificado de titularidad de la cuenta bancaria, con los códigos IBAN e BIC, y la copia del DNI, se consignará el importe en la Caja General de Depósitos conforme a lo dispuesto en el art 51 del Decreto del 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de expropiación forzosa.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de expropiación forzosa se convoca a las personas propietarias a acto de formalización de las actas de ocupación en el lugar, día y hora siguientes:

Lugar: Casa del Ayuntamiento de Bueu

Fecha: 15 de abril de 2021

Hora: Desde las 11:00 hasta las 13:00 horas

La relación de titulares estará expuesta en el ayuntamiento de Bueu, y en el Servicio Provincial de la Agencia Gallega de Infraestructuras, avenida M^a Victoria Moreno, n^o 43-1^o, 36003 Pontevedra, y se publicará en el siguiente enlace de la página web de la consejería:

https://infraestructurasemobilidadexunta.gal/avisos?content=/Portal-Web/Contidos/Aviso/aviso_0233.html

En el mismo acto se ofertará a las personas propietarias las valoraciones establecidas por la administración para cada una de las fincas en concepto de mutuo acuerdo.

El presente acuerdo se hace público, para general conocimiento, advirtiendo a los titulares que en el acta figurarán los dueños de la cosa o titulares del derecho expropiado, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o particular para este caso, debiendo adjuntar la documentación necesaria para acreditar la sucesión en caso de figurar el terreno a nombre de herederos; y que deberá identificarse con el documento nacional de identidad.

A fin de que los actos de formalización de actas derivadas de los procedimientos expropiatorios se realicen de acuerdo con las medidas preventivas del riesgo de contagio ante a situación provocada por el coronavirus COVID-19, la Agencia Gallega de Infraestructuras aprobó el protocolo de actuación que deberán respetar todos los asistentes a los actos. A tales efectos, es necesario poner en conocimiento de los interesados las siguientes indicaciones:

- Los interesados podrán confirmar la fecha y hora fijada para la celebración del acto o, en caso de concurrir motivos de inconveniencia por razones de salud y/o de adopción de medidas que afecten favorablemente a la prevención de los contagios, podrán proponer otro horario diferente para el mismo, previa cita confirmada por el personal de contacto.





XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE
INFRAESTRUTURAS E MOBILIDADE

Avda. M^a Victoria Moreno, 43-1^o
36003 Pontevedra

Teléf.: 886 206 500 (Centralita) Fax 886 206 505
Teléf.: 886 206 501/986 805 096 (Sancións/danos)
Teléf.: 886 206 507/508 (Expropiacións)
Teléf.: 886 206 504/986 805 657 (Licenzas)
Servizo de Pontevedra
E-mail: sp.axi.pontevedra@xunta.gal



- En el momento de atención, tanto el personal de la Administración y de la Asistencia Técnica como el expropiado usarán mascarilla de protección o los sistemas de protección individual que en ese momento sean obligatorios, respetando en todo momento la distancia de seguridad fijada. A tales efectos, se establece la obligación de asistir al acto provisto de los sistemas de protección individual (EPI) que cada momento determine la autoridad competente. No obstante, se dispondrá de EPI por parte de la Administración en el caso de que los expropiados no dispongan de ellos.
- En caso de detectarse posibles síntomas compatibles con la COVID-19 en alguna persona presente, se seguirán obligatoriamente las indicaciones realizadas por las autoridades sanitarias al efecto.
- Deberán asistir únicamente las personas estrictamente necesarias para la realización del trámite.
- Se establece la obligación de permanecer en el local de reunión el tiempo estrictamente necesario
- No se podrá acudir en el caso de presentar fiebre (>37^º) o síntomas de problemas respiratorios.

Pontevedra, en fecha de firma electrónica
El jefe del Servicio Provincial de Pontevedra
Manuel Angel González Juanatey

